

PERALEDA DE SAN ROMÁN

EDICTO. Modificación de la Ordenanza Fiscal

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PERALEDA DE SAN ROMAN, HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Peraleda de San Román a 3 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE,

Rafael Brasero Pleite

5148